



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

COMPRA DIRECTA

SOLICITUD N° 10074000

**OBJETO: Inspección con robots con
cámara en colectores de saneamiento en
la ciudad de Rivera.**

Recepción de Ofertas: 16/09/2022

Hora: 13:00

**Email: mkcarneiro@ose.com.uy
dcampos@ose.com.uy**

CAPITULO I

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.-El objeto del contrato es la filmación de tramos de colector de saneamiento en la ciudad de Rivera.

En principio se inspeccionaran 30 cuadras (aproximadamente 85 metros la cuadra) a lo largo de un año a requerimiento de la Jefatura Técnica Departamental de Rivera.

Por cada cuadra a inspeccionar la Jefatura entregará a la empresa una orden de trabajo, teniendo la empresa 72 horas para realizar el trabajo.

SEGURIDAD E HIGIENE. Dada las características de los servicios a prestar se deberá presentar Plan de Seguridad e Higiene para las tareas a realizar.

La empresa deberá contar con toda la documentación exigida por la ley contando con la participación de un Prevencionista en Seguridad titulado encargado de la vigilancia de la seguridad en el servicio.

Serán de cargo de la empresa la limpieza del colector antes de la filmación, el corte del tránsito con sus debidas señalizaciones, los levantamientos de tapas, etc. y toda otra tarea que sea necesaria para llevar a cabo el trabajo.

Una vez filmada la cuadra se entregará a la Jefatura Técnica Departamental de Rivera un pen-drive con la filmación, que deberá contar con la calidad adecuada para revisar posibles roturas y/o fallas en el colector y las conexiones.

En caso de existir dichas fallas, roturas y cualquier otra anomalía, debe medirse la distancia a la cual se encuentra desde el registro hasta ella.

2.- PERIODO DE CONTRATACION

2.1.-La Administración comunicará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo de prestación de los servicios. El período será de un año o 30 cuadras, lo que ocurra primero.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES GENERALES

1.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

1. Se suministrarán todos los materiales para la realización de la tarea así como herramientas y mano de obra necesaria.

NOTA Si el oferente tiene dudas, preguntas y/o observaciones deberá expresarlas por escrito al correo lbetancor@ose.com.uy . La Administración enviará la contestación de la nota a todos los oferentes.

2.- NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1.- La Empresa adjudicataria recibirá de la Dirección de Obra la orden de trabajo dónde constará:

Cuadra a filmar y la fecha.

El oferente tendrá 72 horas para realizar la filmación y entregar el informe.

En caso de encontrarse roturas, filtraciones importantes, etc., debe medirse la distancia a partir del registro elegido, a la cual se encuentra la anomalía registrada.

2.2.- Todo material sobrante, de cualquier naturaleza, será también retirado por cuenta de la Empresa contratista.

3.- DE LA INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLIDOS

3.1.- Una vez finalizados los trabajos ordenados, se comunicará al Jefe Técnico el cual recibirá los mismos personalmente o designará persona a tal efecto, a efectos de que no queden escombros, tapas sin colocar, señalizaciones sin retirar, etc.

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1.- Plazo de ejecución de obras

Una vez entregada la Orden de Trabajo, la Empresa adjudicataria contará con los días hábiles acordados (3) con la Dirección de Obra para la iniciación de los trabajos, no pudiendo interrumpir los mismos hasta su finalización salvo orden expresa de la Dirección de Obra.

El plazo de cada filmación es de 2 días hábiles. Los días de lluvia y los posteriores, que hagan que el colector esté con caudales importantes harán extender estos plazos. Se entiende que el trabajo debe realizarse con un caudal normal en el colector.

4.2.- Ampliaciones de Plazo

Las solicitudes de prórroga que no correspondan a causas habituales tales como lluvia, deberán ser planteadas por escrito al Jefe Técnico dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Responsable de la Jefatura.

El Jefe Técnico resolverá la pertinencia o no de la prórroga solicitada,

conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.

4.3.- Se considerará un trabajo correcto y aceptado, "obra hecha", solo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, cumpla dentro de los plazos previstos y tenga retirados los escombros.

4.4.- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de los plazos previstos, serán aplicadas las multas previstas en el Numeral 11 – Capítulo III – Multas, conjuntamente con la certificación de los correspondientes trabajos. Considerando además lo establecido en el Numeral 11.1 del Capítulo III del presente.

5.- SEÑALIZACIÓN

5.1.-La zona de trabajo se señalizará correctamente.

5.2.-Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, al inicio y al final de la cuadra a filmar, de dimensiones no inferiores a 0,80 x 0,60 m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.

6.- TAREAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como tareas accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

7- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

7.1)-a) La Jefatura Técnica Departamental tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

b) De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguno por parte del adjudicatario.

En caso de constatare diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.-

c) La Empresa presentará al comienzo de cada jornada un listado del personal que trabajará ese día por parte de ella, a los efectos del control correspondiente. Lo anterior rige para el caso en que el listado

correspondiente hubiere sufrido modificaciones desde la última notificación. Deberá estar firmada por el Responsable de la Empresa ante la Jefatura Técnica Departamental y lucir la fecha correspondiente.

7 - PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1-La empresa comunicará día de comienzo de la obra y día de culminación por escrito a efectos del uso del edificio por los funcionarios de OSE.

8 - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1-Dentro de los plazos previstos en el presente pliego, la empresa cumplirá con los trabajos solicitados.-

8.2-Se deberá contar por lo menos con un ENCARGADO al mando de los trabajos. El Jefe Técnico se comunicará con este Encargado a efectos de cualquier observación.

Este Encargado será designado al momento de la oferta, con Curriculum Vitae y experiencia en este tipo de trabajos.

9- DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá designar representante técnico que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán estar comprendidos entre las 9:00 y las 16:30 hrs., debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE.

10 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

10.1-La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

10.2-Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda “(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E.”.

10.3-Sobre el frente de la cuadra a filmar, la empresa adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la tarea que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.

10.4-La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

10.5-La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).

Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.

Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

10.6-En caso de ser necesaria la remoción o traslado de instalaciones existentes, el Contratista deberá coordinar las operaciones con el Jefe Técnico, no pudiendo realizar el trabajo sin el expreso consentimiento de éste. Los costos estarán a cargo de la Administración y también realizados por ella.

10.7-El contratista deberá también depositar las garantías exigidas y pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.

10.8-Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración el contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

10.10-La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración.

10.11-La empresa será responsable a su costo de las señalizaciones de tránsito, colocación de tapas, retiro de escombros y toda otra tarea que podrían causar accidentes en el tránsito.

10.12-DE LA FUERZA MAYOR: Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30

días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

11- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251.

11.1-Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el control. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

11.2-La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social al amparo de la Ley 14.411.-

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

11.3-Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

11.4-Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

12- DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La empresa será responsable por la información suministrada, teniendo en cuenta que errores en el cálculo de la distancia donde está una rotura generan un gran costo al Organismo, ya que se rompe pavimento y se realizan excavaciones en el

lugar equivocado. Esta información deberá ser chequeada en extremo por la empresa, ya que será pasible de asumir el costo de tareas que OSE realice por errores en los datos.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1.- REQUISITO PARA OFERTAR

1.1.- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1.-Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

1.1.2.-La inscripción en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275 o en Gerencia Región Noreste, Lavalleja 1112, Rivera.-

1.1.3-A los efectos de la adjudicación, los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva, deberán hacerlo en un plazo de 5 días hábiles a partir de la comunicación que efectuará la Administración, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275. NO se sustituye por lo que sigue

1.1.- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1.-Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en Rupe.

1.1.2.- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

2.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

2.1.-Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece la presente especificación, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

2.2.-Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Compras de O.S.E. Técnica en Pte. Viera N° 888 hasta el día fijado para la recepción de ofertas.

Se pueden enviar las ofertas por mail a

mkcarneiro@ose.com.uy, dcampos@ose.com.uy
lbetancor@ose.com.uy .

y

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

3.- DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 3.1.-**Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.
- 3.2.-**Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.
- 3.3.-**Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 3.4.-**Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor delo adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993).
- 3.5.-**La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

4.- DE LA MONEDA DE COTIZACION

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

5.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- 5.1.-** Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

6.- DE LA ADJUDICACION

- 6.1.-**La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total o parcial, en plazo temporal.

7.- DE LAS CONDICIONES DE PAGO

Son las establecidas en el Pliego no pudiendo cambiarse dichas condiciones. El cambiar estas condiciones es motivo de rechazo de la oferta.

8.- GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

- 8.1.-**La empresa adjudicataria facturará mensualmente las cuadras filmadas con el aval de del Jefe Técnico, la cual comunicará a la Oficina Técnica que se está en condiciones de realizar la Hoja de Entrada de Servicios de la factura correspondiente a dicha tarea.

9.- DE LA FACTURACION

9.1 A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Área de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275, o en las Oficinas Administrativas Departamentales del interior del país, una vez que la Jefatura Técnica de Rivera proporcione el N° de hoja de servicio.

10.- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1.-El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de los sobres.

10.2.-Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

11.- DE LOS INCUMPLIMIENTOS

11.1.- El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.

11.2.- La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

CAPITULO IV

COTIZACION

1.- FORMA DE COTIZAR

1.1.- TRABAJOS

1.1.1.- Se debe cotizar la filmación por una cuadra como precio unitario con todos los trabajos correspondientes (limpieza, técnico Prevencionista, informe, retiro de escombros, etc.)

1.1.2.- Se pagaran las cuadras efectivamente filmadas e informadas.

1.1.3.-A los efectos de la adjudicación, se tomará el mejor precio con el monto total de comparación.

CUADRO COMPARATIVO

Solo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica en la siguiente planilla las cantidades de comparación para cada rubro.

Se define como precio total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el precio unitario del rubro por su cantidad de comparación correspondiente.

Se define como precio total de la oferta al que resulta de la sumatoria de los precios totales de los rubros, más IVA.

Este precio total de la oferta será el monto que se utilizará para comparar las ofertas

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE COMPARACION	PRECIO MENSUAL DEL RUBRO	PRECIO TOTAL DEL RUBRO	
1	Filmación de cuadra de saneamiento.	30			
PRECIO TOTAL					
IVA					
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA					

NOTAS:

El precio total de la oferta será el monto de comparación de ofertas. No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.